



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2007/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

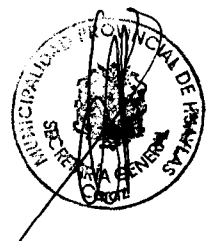
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972-, son competentes en normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial; así como promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento;



Que, en la ciudad de Caraz, es necesario regular la circulación vehicular, con la finalidad de brindar seguridad a los estudiantes, personas de tercera edad, y a todo peatón, cautelando el desenvolvimiento el servicio de los transportistas;

Que, de la misma forma es necesario regular el uso de terminales terrestres de parte de las empresas que brindan el servicio de pasajeros a nivel local, interdistrital, interprovincial, que a la fecha no cuenten con terminal terrestre o estacionamiento autorizado, con la finalidad de salvaguardar el ornato de la ciudad, así como brindar seguridad a los señores pasajeros;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 027-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:



ORDENANZA QUE ESTABLECE EL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA EN LOCALES COMERCIALES Y DISPONE USO OBLIGATORIO DE TERMINAL TERRESTRE PARA EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CARAZ

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como horario de carga y descarga en locales comerciales mayoristas de abarrotes y fertilizantes, ferreterías -materiales de construcción; de 18.30 hasta las 6.30 a.m. del día siguiente, sin interrumpir el tránsito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a todas las empresas que brindan servicios de transporte de pasajeros local, interdistrital, interprovincial, que a la fecha no



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

cuenten con terminal terrestre o estacionamiento autorizado, para que en un plazo de 15 días calendarios establezcan su terminal terrestre, caso contrario deberán hacer uso del Terminal Terrestre Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Policía Nacional del Perú, a Seguridad Ciudadana - Serenazgo y Policía Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- DISPONER al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para su aplicación en cuanto sea necesario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- DEROGAR toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL